

## PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Jóvenes de **15 a 24 años\*** que **no hayan tenido experiencia formal de trabajo** previa, por un plazo mayor a los 90 días.

### SUBSIDIO:

- Contrataciones de **jornada completa:**

Montos	Población Objetivo
Subsidio de <b>\$9.061</b>	Mujeres
Subsidio de <b>\$7.249</b>	Varones

- Contrataciones de **jornada menor al máximo establecido en el laudo:**

Montos	Población Objetivo
Subsidio de <b>\$4.531</b>	Mujeres
Subsidio de <b>\$3.624</b>	Varones

\*Finalizado el contrato, la Empresa podrá contratar al joven con el nuevo Vínculo Funcional que corresponda.

**EXONERACIÓN DE APORTES JUBILATORIOS:** Una vez transcurridos los 12 meses de contratación, la empresa dejará de percibir el subsidio, pero se beneficiará a partir de ese momento con la exoneración de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social correspondientes a ese contrato de trabajo, mientras se continúe ese vínculo laboral. Esta exoneración se extenderá hasta que el joven cumpla 25 años.

### CONTRATO

El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 y un máximo de 12 meses. Finalizado el contrato, la Empresa podrá contratar al joven con el nuevo Vínculo Funcional que corresponda.

La carga horaria mínima de los contratos deberá ser de 20 horas semanales.

### SALARIO

El salario y las condiciones de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.

### DERECHOS

Las personas jóvenes deberán ser inscriptas por la Empresa, en los organismos de seguridad social gozando todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes.

### PERÍODO DE PRUEBA

El plazo de prueba será de hasta 45 días cuando el contrato sea entre 6 y 8 meses, de 60 días cuando el contrato sea entre 9 y 11 meses y 90 días cuando sea de 12 meses.

### REQUISITOS PARA EL EMPLEADOR

- Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS/CJPB), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla de trabajo (MTSS).
- Cumplir con las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.
- No tener despidos o envíos a seguro de desempleo por igual o similar tarea, durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. Se podrá solicitar excepcionalidad a MTSS por este requisito.
- No tener parentesco con los/as jóvenes a contratar.
- Tener un trabajador en plantilla permanente o más.

### TOPE DE CONTRATACIÓN

La empresa podrá contratar hasta el 20% de su plantilla permanente, salvo excepciones autorizadas por MTSS. Empresas con menos de 10 trabajadores, pero más de 5 podrán contratar hasta 2 jóvenes. Empresas de 1 a 5 trabajadores podrán contratar 1 joven.

Gestión **On Line:** a través de la **Plataforma VÍA TRABAJO:** <http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

### CONTACTO:

Centros Técnicos de Empleo: Vía Trabajo  
<https://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

División Políticas de Empleo  
DINAE- MTSS

Teléfono: 1928 Interno: 1911  
Horario de atención: 10 a 15 horas

Correo electrónico: [asesoramientoempleo@mtss.gub.uy](mailto:asesoramientoempleo@mtss.gub.uy)